

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaría.

Manizales, Abril dos (2) de dos mil veinte (2020)

En la fecha paso la presente Acción de Tutela al Despacho de la Señora Juez, para los fines que estime legales, la cual correspondió a este Juzgado por reparto verificado el día de ayer por correo electrónico a las 4:06 p.m.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA

Secretaria

Auto Interlocutorio No. 304

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, Abril dos (2) de dos mil veinte (2020)

Por reunir los requisitos legales, se **ADMITE** la anterior demanda que en ejercicio de la Acción de Tutela ha presentado la señora **MARISOL JOHANA RODRIGUEZ ORTIZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 30.405.126 de Manizales contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** representado legalmente por la Doctora Luz Amparo Cardoso Canizales o por quien haga sus veces, y el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-** representado legalmente por el Doctor Carlos Mario Estrada Molina o por quien haga sus veces.

Se decretan las siguientes pruebas:

Documentos aportados por la parte actora en medio magnético en formato PDF.

De oficio se ordena a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que con la respuesta a la acción de tutela:

1.- Allegue copia de la normatividad que rige la Convocatoria No. 436 de 2017 SENA.

2.- Manifieste si conoce de la existencia de otras acciones de tutelas en trámite o con Sentencia, relacionadas con la protección de los derechos fundamentales para el cargo **Profesional Grado 4 Código OPEC 61856** para el cual concursó la señora **MARISOL JOHANA RODRIGUEZ ORTIZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 30.405.126, y en caso afirmativo deberán indicar los 23

dígitos de la radicación y el nombre del despacho judicial donde cursan, para efectos de dar aplicación al Decreto 1834 de 2015 relacionado con el reparto de acciones de tutela masivas.

3.- **ORDENAR** a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que de manera inmediata publique el presente Auto en su plataforma virtual en el link del concurso, una vez le sea comunicado, así como también deberán enviarlos a las direcciones electrónicas preferiblemente, de los concursantes **LINO CESAR REY FORERO, JAIME GONZALEZ MENDEZ, YEISON AUGUSTO MANRIQUE LOPEZ, SONIA GIRALDO VALENCIA, ANDREA COTRINI VALENCIA, JUAN GUILLERMO OSORIO ECHEVERRY, PATRICIA GOMEZ GONZALEZ y CARLOS ALBERTO OCAMPO CASTRO**, que aparecen en la lista de elegibles para el cargo **Profesional Grado 4 Código OPEC 61856**, conformada esa Comisión mediante Resolución No. 20182120144315 del 17 de octubre de 2018, para que si a bien lo tienen estos, dentro del término de tres (3) días, se pronuncien sobre los hechos y fundamentos del escrito de tutela al correo electrónico lcto01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, de esta actuación deberá dar cuenta a este despacho.

4.- **ORDENAR** a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** que informe si el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- ha solicitado el uso de la lista de elegibles conformada por esa Comisión mediante Resolución No. 20182120144315 del 17 de octubre de 2018, para efectuar nombramientos en el cargo de **Profesional Grado 4 Código OPEC 61856**

De oficio se ordena al **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-**, que con la respuesta a la acción de tutela:

1.- Manifieste si conoce de la existencia de otras acciones de tutelas en trámite o con Sentencia, relacionadas con la protección de los derechos fundamentales para el cargo **Profesional Grado 4 Código OPEC 61856** para el cual concursó la señora **MARISOL JOHANA RODRIGUEZ ORTIZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 30.405.126, y en caso afirmativo deberán indicar los 23 dígitos de la radicación y el nombre del despacho judicial donde cursan, para efectos de dar aplicación al Decreto 1834 de 2015 relacionado con el reparto de acciones de tutela masivas.

2.- **ORDENAR** al **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-** que de manera inmediata publique el presente Auto en su plataforma virtual en el link del concurso, una vez le sea comunicado, así como también deberán enviarlos a las

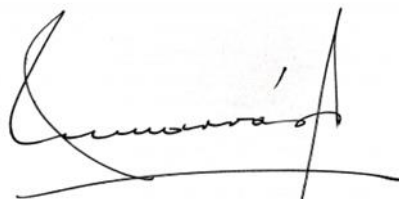
direcciones electrónicas preferiblemente, de los concursantes **LINO CESAR REY FORERO, JAIME GONZALEZ MENDEZ, YEISON AUGUSTO MANRIQUE LOPEZ, SONIA GIRALDO VALENCIA, ANDREA COTRINI VALENCIA, JUAN GUILLERMO OSORIO ECHEVERRY, PATRICIA GOMEZ GONZALEZ y CARLOS ALBERTO OCAMPO CASTRO**, que aparecen en la lista de elegibles para el cargo **Profesional Grado 4 Código OPEC 61856**, conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución No. 20182120144315 del 17 de octubre de 2018, para que si a bien lo tienen estos, dentro del término de tres (3) días, se pronuncien sobre los hechos y fundamentos del escrito de tutela al correo electrónico lcto01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, de esta actuación deberá dar cuenta a este despacho.

3.- **ORDENAR** al **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-** que informe si en la actualidad dentro de la planta de personal de carrera administrativa se encuentran vacantes para el cargo **Profesional Grado 4 Código OPEC 61856**

4.- **ORDENAR** al **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-** que informe si solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil el envío de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 20182120144315 del 17 de octubre de 2018, para efectuar nombramientos en el cargo **Profesional Grado 4 Código OPEC 61856**

NOTIFIQUESE a la parte accionada por el medio más expedito y eficaz, informándose que se les concede un término de tres (3) días hábiles para que den respuesta a la Acción y presenten las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
JUEZ